



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2025-A-MDE/LC

Echarati, 22 de mayo del 2025

### VISTO:

Las labores que el señor Alcalde realiza fuera del ámbito de la Municipalidad Distrital de Echarati, Memorándum N° 670-2025-A-MDE/LC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a las Resoluciones de Alcaldía donde estipula que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el alcalde de la municipalidad distrital de Echarati, debe realizar gestiones diversas con todos los niveles de gobierno a nivel provincial, regional y nacional, con el objetivo de garantizar el proceso de descentralización y coordinación entre los tres niveles de gobierno, conforme a los Arts. V y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Inc. 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el **Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**. En este contexto, mediante Memorándum N° 670-2025-A-MDE/LC, de fecha 22/05/2025, se dispone a secretaria general proyectar Acto Resolutivo de delegación de atribuciones políticas de alcaldía, en razón de que el día 26/05/2025, realizará gestiones ante la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto al financiamiento para el proyecto Saneamiento Básico Integral (SBI) de Huayanay, del distrito de Echarati; y otras gestiones a realizar (...);

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, las funciones políticas del Despacho de Alcaldía en la persona del Sr. **ISAIAS GOMEZ GOMEZ – Regidor de la Municipalidad Distrital de Echarati**, por el día **26 de mayo del presente año**, en ausencia del suscrito, precisando que viajaré a la Ciudad del Cusco, con la finalidad de realizar gestiones ante la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto al financiamiento, para el proyecto Saneamiento Básico Integral (SBI) de Huayanay, del distrito de Echarati; y otras gestiones a realizar. Debiendo asumir las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta al señor Alcalde, sobre las acciones tomadas en su ausencia, siendo el motivo de viaje conforme lo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a la Regidora, al Regidor, a la Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Regidor  
GM  
D.A  
URH  
OTIC  
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Oswaldo Torres Cruz  
ALCALDE

*¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

▶ Municipalidad de echarati

✉ Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati